



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 12 de Julio de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 000105-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 10 de julio de 2024, sobre autorización de Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor GONZALO VERAU MORENO, servidor de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, por motivo de capacitación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 10 de julio del 2024, se autoriza la Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del Sr. **GONZALO VERAU MORENO**, servidor contrato bajo el Régimen N° 1057, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial; **a partir del día 3 de junio al 22 de julio de 2023;**

Que, de la revisión de la Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, se advierte que por error tipográfico en parte de los considerandos de indica lo siguiente:

“Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia con goce de haber, por el periodo solicitado, desde el 3 de junio al 22 de julio del presente año, al servidor GONZALO VERAU MORENO, quien realiza labores en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.”

Debiendo ser lo correcto como se indica a continuación:

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la **licencia sin goce de haber**, por el periodo solicitado, desde el 3 de junio al 22 de julio del presente año, al servidor GONZALO VERAU MORENO, quien realiza labores en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Asimismo, se advierte que por error tipográfico en su artículo primero se resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Con Goce de Remuneraciones a favor del servidor GONZALO AGREDA VERAU, servidor de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, por motivo de capacitación laboral, desde el 3 de junio al 22 de julio de 2024, a fin de participar curso “Planeamiento Estratégico en la Gestión Pública”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Advirtiendo un error tipográfico en el nombre del servidor y el tipo de licencia, debiendo quedar redactado según se indica a continuación:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor GONZALO VERAU MORENO, servidor de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, por motivo de capacitación laboral, desde el 3 de junio al 22 de julio de 2024, a fin de participar curso “Planeamiento Estratégico en la Gestión Pública”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo primero la Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, en cuanto al nombre del servidor indicando la licencia sin goce de haber;

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de Personal artículo 1° inciso a) autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor **GONZALO VEREAU MORENO**, servidor de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, por motivo de capacitación laboral, **desde el 3 de junio al 22 de julio de 2024**, a fin de participar curso “Planeamiento Estratégico en la Gestión Pública”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N° 0000105-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la administrada **GONZALO VEREAU MORENO** y a los órganos correspondiente del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

